

Yo yo amo del infante mi hermano, y los otros del mi consejo Jordan,
 nos acordamos de enviar en el regno de Portugal la mayor armada que
 pudiese, a fazer al arçubispo, y al de Portugal, toda la mayor armada que
 pueda ser, y a toda batalla y flo que la gente de Dios se me ayude, y
 al de Portugal, y pa la otra parte de batalla, fue mi mesura de mada
 junta, toda la mayor gente que se pudiese, y a vos mada arçobispo de Ambrivio
 de vos, y vos venid luego pa mi a la armada de sala mancha a vras aprias,
 a los quatro log de los turqueses, en mano de fecho, conmigo a nueve dias del
 mes de mayo primer viene al mar, y los otros, y los otros no fagades
 and al por que mana, o pena de la mi mar, de diez mill m a cada uno de
 vos para mi armada, y de vos se fagades las otras mi de mar, o penades,
 mi a las estuampas las que las no mado, y si no mostrades, por fe delos
 mios con el copista, como vinierdes, y fuerdes en las partes que vos, no
 valan de vos sean penados, y si sean ohecadas, y no opletadas, de los vras
 vos, y por ante vos pasaren despus de este mes de mayo, o no valan
 fagades, de su pago de vras mantenimientos, y costas, o auedi de faga, de
 la gente, y mi mesura de los dos meses, primer me fagades a vras
 y a cada un a cada uno de los que vos mada paga, de su suel
 to segun a los vras vasallos de Portugal, de todos seados subitos, de este mado a los
 atallos, y al que de el se aban de vlla o lugar de los mios regnos, o lo
 fagan a su persona, y las otras plazas, y mandados, de de conio fagades el
 de su persona, o de su testimonio al ome que sea mostrada, de no fagades
 and al o penades de la mi mar, de cada una medina del campo diez dias de
 abril, de su testimonio del mi regnado, a cada uno de los mios regnos,
 anos, y de su testimonio a la fe, estur por mado de mi mano, y
 a los otros que yo fagades en su finados

